



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación del servicio de transportación de la valija institucional, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Servicio Pan Americano de Protección**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. María Cristina López Silva**, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de transportación de la valija institucional, solicitado por la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061602, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con el número de folio 0000002261-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-053-09**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 09 de diciembre de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió fallo definitivo del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se señalan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,334, de fecha 22 de marzo de 1965, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román Talavera, Notario Público número 134 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, inscrita en el Libro Tercero, de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, volumen 601 y a fojas 271, bajo el número 248, de fecha 12 de mayo del propio año; se constituyó "Servicio Pan Americano de Protección", S.A.

II.2.- Mediante la Escritura Pública número 24,239, de fecha 30 de julio de 1981, pasada ante la fe del Lic. Enrique Montaña Carbajal, Notario Público número 123 del Distrito Federal, se constituyó en "Servicio Pan Americano de Protección", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María Cristina López Silva, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 96,321, de fecha 27 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SPA-810429-PU2.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en prestar servicios al Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales, Secretarías de Estado, Direcciones, Departamentos y Agencias u Organismos dependientes de cualesquiera de ellos, servicios de mensajería, paquetería, almacenaje, logística, distribución y vigilancia, así como toda clase de servicios de correspondencia,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

documentación, artículos o bienes similares, pudiendo realizar estas actividades por vía terrestre, marítima o aérea.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Doctor Navarro número 25, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal; Teléfono: 5627-3785 y 86.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio consistente en la transportación de la valija institucional, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de "EL INSTITUTO", en la República Mexicana, de conformidad con las características, alcances y especificaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$111,978.44 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$278,889.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", presentando los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales de Nivel Central, mismo que deberá ser entregado en el Área de Registro de Trámite de Pagos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Durango número 323, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

- b. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión y aprobación.
- c. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los Servicios suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**; anexo a la **solicitud** deberá **"EL PROVEEDOR"**, presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión; de igual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para los servicios objeto del presente contrato las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del **02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo a las especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- El servicio de transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de "EL INSTITUTO", (a la dirección que proporcione "EL PROVEEDOR" en la ciudad de destino).

La transportación de la valija, será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente, a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá a transportar la valija, objeto del presente contrato de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de "EL INSTITUTO" (a la dirección que proporcione "EL PROVEEDOR" en la ciudad de destino) de acuerdo a lo siguiente:

- Las valijas serán proporcionadas por "EL INSTITUTO", con las siguientes especificaciones: Bolsa de lona color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 Kilogramos o, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 7,680 y como máximo 8,900 valijas.
- La transportación de la valija, deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 (veinticuatro) horas por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente.
- El horario en que se hará uso del servicio de entrega de valija será de 09:00 a 20:00 horas, en la sucursal que "EL PROVEEDOR" especifique.
- "EL PROVEEDOR" entregará la valija al personal autorizado por "EL INSTITUTO" para tal efecto.
- Por razones fundadas y explícitas, "EL INSTITUTO" podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" deberá tener la infraestructura necesaria para atender los reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, durante la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

presente contrato, debiendo nombrar un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México, con poder de decisión, proporcionando nombre y números telefónicos "directos", con el cual el personal asignado por el Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto; así como una oficina en esta misma Ciudad, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en el trámite de pago de sus facturas.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- b) En caso de extravío o deterioro de la paquetería y/o valija institucional, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO", el importe correspondiente de conformidad con las normas que al respecto emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la prestación de los servicios, será de **2.5% (dos punto cinco por ciento)** aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

La suma de las penas convencionales, no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterada y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Lugares Sedes donde se prestará el Servicio"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SILVA
Apoderada Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA

EL JEFE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

LIC. JORGE ARTURO LAVALLE GÓMEZ

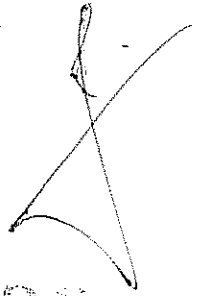


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de la Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002261-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofinas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7612 DEL 21 DE AGOSTO SERVICIO DE MENSAJERIA A DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 21/08/2009

Total Comprometido (en pesos): 5 799,050.00
Cuenta: 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 040000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
61.2	61.8	62.4	104.9	66.2	65.2	69.7	60.5	67.1	56.4	56.4	67.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
8.0	8.0	8.0	17.1	8.0	8.0	8.0	8.0	8.5	8.5	8.5	8.5

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Irma Medos Marín
Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002264-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7612 DE 21 DE AGOSTO ENVIO DE PAQUETERIA INSTITUCIONAL POR VIA TERRESTRE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 21/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 614,075.00
Cuenta: 42062415 Fletes Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 030000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.9	50.6	57.3	39.4	40.4	40.4	48.6	49.8	36.6	60.8	64.4	64.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
1.5	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	1.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
Lic. Irma Mejías Martos
Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS 7
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AREA 3
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de la Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

7



0 005

Visión

Ser un Operador Logístico en Distribución nacional e internacional, que provea soluciones en la cadena de suministros a nuestros clientes y les brinde alternativas de solución adicionales que les permitan tener mayor desarrollo y crecimiento en su negocio, convirtiéndonos en su socio estratégico.

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

- > Mensajería
- > Paquetería
- > Distribución Especializada
- > Logísticos

MENSAJERIA

BONOFLASH 500g.

- > Para envío de documentos. Compromiso de entrega 24 hrs. en las principales ciudades del país, de Lunes a Viernes hábiles. Consultar cobertura.

EXPRESS

- > Para envío de documentos. Compromiso de entrega 24 y 48hrs., de Lunes a Viernes hábiles. Consultar cobertura.

VALIJAS

- > Para envío de documentos en valijas entre las distintas sucursales del cliente. Compromiso de entrega 24, 48 y 72 hrs., de Lunes a Viernes hábiles. Consultar cobertura.

PAQUETERIA

PAQUETERIA (48 A 120 HORAS)

Para envío de cajas o paquetes amorfos. Compromiso de entrega 48 a 120 hrs. de Lunes a Viernes hábiles. Consultar cobertura.

PAQUETERIA EXPRESS TERRESTRE (24 HORAS)

- > Para envío de documentos en valijas entre las distintas sucursales del cliente. Compromiso de entrega 24, 48 y 72 hrs., de Lunes a Viernes hábiles. Consultar cobertura.

PAQUETERIA AEREA (24 HORAS)

- > Para ciudades enlazadas via aérea. Compromiso de entrega 24 horas. Lunes a Viens hábiles.

DISTRIBUCION ESPECIALIZADA

TARJETAS DE CREDITO

- > Este servicio consiste en la entrega en el domicilio del titular de tarjetas de crédito desactivadas o en las instituciones bancarias que se indique.

DOCUMENTOS SENSIBLES

- > Este servicio consiste en la entrega en el domicilio del destinatario de documentos, muestras, folletería, revistas, estados de cuenta, boletines, etcétera.

ENTREGA DE MASIVOS

- > Servicios para empresas que requieren distribuir un gran volumen de envíos en plazos determinados y con un control eficiente de las entregas.

LOGISTICOS

FULLFILLMENT

- > Es el servicio en donde **AEROFIASH** se integra a la cadena de suministro de nuestro cliente, participando en los procesos de recepción de la mercancía, preparación y empaque de pedidos (pick & pack), embalaje.

Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.
SPA-810429-PU2

Dr. Navarro # 25
Col. Doctores
06720, Cuauhtémoc, D.F.,
(56)-6627.785

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0 006

ALMACENAJE

- Servicio para empresas que requieran el control de sus inventarios, donde se almacena su mercancía, ya sea en alguna sucursal de **AEROFASH**, o en instalaciones exclusivas por determinado periodo.

RUTAS EXCLUSIVAS

- Servicio para empresas que solicitan rutas operativas por tiempos o recorridos específicos, de acuerdo a sus necesidades.

TECNOLOGIA

DOCUMENTACION

- **AEROFASH** cuenta con herramientas en línea para la generación de sus guías de servicio, las cuales se adaptan a sus necesidades de procesamiento de las empresas de cualquier industria.

SEGUIMIENTO

- Se provee de diversas opciones para el seguimiento de la entrega de los envíos desde internet, así como la explotación de la información para los procesos internos de las empresas.

INTEGRACION

- La tecnología de **AEROFASH**, ofrece la posibilidad de integrar su sistema de control de entregas con los sistemas de las empresas, para optimizar la atención del cliente final y la generación de guías de servicio.

INFORMES:

www.aeroflash.com.mx
 En el D.F. al 01 (55) 56 27 38 65
 Del Interior al 01 800 69 60 511

CEDIS	TOTAL DE UNIDADES
Acapulco	8
Aguascalientes	8
Apatzingan	2
Campeche	3
Cancun	6
Casas Grandes	4
Cd. Cuauhtemoc	4
Cd. del Carmen	3
Cd. Delicias	3
Cd. Guzman	2
Cd. Juarez	8
Cd. Mante	2
Cd. Obregon	2
Cd. Valles	2
Cd. Victoria	5
Celaya	7
Chetumal	2
Chihuahua	10
Chilpancingo	2
Coahuila	8
Colima	7
Cordoba	5
Cuernavaca	8
Cullacan	7
Durango	4
Fresnillo	3
Guadalajara	38
Guanajuato	2
Guaymas	1
Hermosillo	11
Iguala	3
Irapuato	6
Ixtapa	2
Ixtapalapa	2
La Paz	5
Leon	16
Los Mochis	3
Manzanillo	1
Matamoros	5
Mazatlan	5

CEDIS	TOTAL DE UNIDADES
Merida	8
Mexicali	7
México	110
Monclova	2
Monterrey	34
Morelia	10
Navojos	4
Nogales	2
Nuevo Laredo	3
Oaxaca	6
Pachuca	8
Parraí	2
Piedras Negras	4
Poza Rica	4
Pto. Escondido	2
Pto. Vallarta	3
Puebla	15
Querétaro	12
Reynosa	6
Sabinas	2
Saltillo	7
San Luis Potosí	8
Tempico	8
Tapachula	5
Tehuacan	4
Tapic	8
Teztlutlan	4
Tijuana	12
Tlaxcala	3
Toluca	9
Torreón	9
Tuxpan	3
Tuxtlapec	3
Tuxtla Gtz.	10
Uruapan	4
Veracruz	12
Villahermosa	14
Xalapa	5
Zacatecas	4
Zamora	5

Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.
 SPA-810429-PU2

ANEXO
 Dr. Navarro # 25
 Col. Doctores
 Cuauhtemoc, D.F.
 (55) 56 27 38 65
CONTRATO
ADVOYD TECNICO



RECURSOS HUMANOS:

ZONA NORTE		ZONA CENTRO		ZONA METROPOLITANA		ZONA SUR	
SUCURSALES	EMPLEADOS	SUCURSALES	EMPLEADOS	SUCURSALES	EMPLEADOS	SUCURSALES	EMPLEADOS
28	221	27	231	4	438	22	198

DETALLE DE LA PLANTILLA ACTUAL EN MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL

ZONA NORTE		ZONA CENTRO		ZONA METROPOLITANA		ZONA SUR	
SUCURSALES	EMPLEADOS	SUCURSALES	EMPLEADOS	SUCURSALES	EMPLEADOS	SUCURSALES	EMPLEADOS
CASAS GRANDES	4	ACAPULCO	5	CUERNAVACA	8	CAMPECHE	5
CD. CUAUHTEMOC	6	AGUASCALIENTES	5	MENSAJERIA BARRAGAN	410	CANCUN	3
CD. DELICIAS	4	APATZINGAN	2	PACHUCA	12	CD. DEL CARMEN	2
CD. JUAREZ	9	CD. GUZMAN	1	TOLUCA	7	CHETUMAL	2
CD. MANTE	2	CELAYA	16			COATZACOALCOS	5
CD. OBREGON	4	CHILPANCINGO	3			CORDOBA	10
CD. VALLES	3	COLIMA	2			IXTEPEC	3
CD. VICTORIA	6	CULIACAN	13			JALAPA	10
CHIHUAHUA	23	FRESNILLO	3			MERIDA	8
DURANGO	3	GUADALAJARA	57			OAXACA	12
GUAYMAS	1	GUASAVE	1			POZA RICA	6
HERMOSILLO	12	IGUALA	2			PUEBLA	27
MATAMOROS	3	IRAPUATO	13			PUERTO ESCONDIDO	3
MEXICALI	3	LA PAZ	4			TAPACHULA	3
MONCLOVA	3	LEON	39			TEHUACAN	6
MONTEMORELOS	2	LOS MOCHIS	3			TEZIUTLAN	5
MONTERREY	66	MANZANILLO	1			TLAXCALA	2
NAVOJOA	2	MAZATLAN	4			TUXPAN	4
NOGALES	2	MORELIA	9			TUXTEPEC	7
NUEVO LAREDO	3	MOROLEON	1			TUXTLA	13
PARRAL	5	PUERTO VALLARTA	3			VERACRUZ	42
PIEDRAS NEGRAS	2	QUERETARO	13			VILLAHERMOSA	20
REYNOSA	5	SAN LUIS POTOSI	13				
SABINAS	3	TEPIC	4				
SALTILLO	5	URUAPAN	4				
TAMPICO	8	ZACATECAS	2				
TJUANA	17	ZAMORA	8				
TORREON	15						

EMPRESAS A LAS QUE ACTUALMENTE PRESTAMOS EL SERVICIO (EN CASO DE PRESTAR ACTUALMENTE SERVICIO).

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Plaza Juarez # 20 Col. Centro Lic. Jose Luis Patiño Ballesteros Sub Director de Medios Documentales y Valija Diplomática Tel. 55 36-86-55-54	Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V. Mariano Escobedo # 555 Col. Bosques de Chapultepec Lic. Miguel Angel Romero Gómez Coordinador de Correspondencia Tel. 53-26-90-00
Golden Neo Life Diamite International, S.A. de C.V. Havre # 67 Col. Juárez Ing. Victor Hugo Lopez Castillejos Director de Operaciones Tel. 55-14-55-55	BBVA Bancomer, S.A. Raúl Herrera # 199 Col. Barrio San Miguel C.P. José Luis Maya Mora Gerente de Operaciones Tel. 58-04-24-62
Nacional Monte de Piedad, I.A.P. Monte Piedad # 7 Col. Centro Lic. Guillermina Moreno Velásquez Jefa de Correspondencia y Archivo General Tel. 52-78-18-00 Ext.: 361 ó 1680	Litho Formas, S.A. de C.V. Filiberto Gómez # 15 Col. Parque Industrial Lic. Carlos Silva Gerente Administrativo Tel. 53-21-15-00
Servicios Electrónicos Globales, S.A. de C.V. Buenavista # 3 piso 1 Col. Buenavista Lic. Daniel Flores Ortiz Gerente de Mantenimiento Tel. 12-53-27-02	Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas Av. Industria Militar # 1053 Col. Lomas de Sotelo Lic. Ana Teresa Soto Recursos Materiales Tel. 21-22-06-74

Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.
SPA-810429-PU2

Dr. Navarro # 25
Col. Doctores
06720 Cuauhtémoc, D.F.
(55) 5627 785

ANEXO
INSTRUMENTOS
[Handwritten signatures and scribbles]



- Se especifica la Infraestructura con la que cuenta mi representada para la Prestación del Servicio, Metodología y la Experiencia comprobable de la Implantación de estas.

Descripción de la infraestructura de SERPAROPSA DOCUMENTADA EN EL Manual de Calidad con referencia MC-CDC-00 que a la letra dice:

La empresa se constituye en marzo 22 de 1965, con 54 personas y 13 unidades blindadas, con el fin de ofrecer el servicio especializado de traslado, proceso y custodia de valores en un marco de seguridad.

En la década los 60, el sistema financiero mexicano experimenta una gran expansión, así como un incremento en la actividad comercial e industrial, que genera un intenso flujo de dinero en efectivo y documentos.

En junio de 1998 y después de una etapa incierta en la organización, se establece un acuerdo de respeto y colaboración en el entorno de una nueva cultura laboral y se firma el convenio de productividad, ambos con una vigencia permanente; de esta forma se inicia el camino de una nueva vida institucional, caracterizada por relaciones francas, respetuosas y cordiales entre la empresa y el sindicato.

A la fecha, la organización cuenta con 81 sucursales y una oficina central de mensajería, así como con 1,383 unidades blindadas de Serpaprosa, su plantilla es de 8,597 empleados y trabajadores, más 3,121 *personas contratadas por empresas externas; proporcionando servicio a 3,852 sucursales bancarias y 27,674 clientes con 49,178 domicilios aproximadamente.*

División Mensajería y Paquetería Aeroflash surge en 1971, como resultado de una filosofía indiscutible y bien fundamentada dentro de Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V., de atender de una manera oportuna y confiable las diferentes necesidades de mensajería manifestadas por nuestros clientes.

Actualmente la Dirección de Mensajería cuenta con 270 Vehículos propios y 340 vehículos de transportistas, un Avión **Metro III expreso**, con capacidad de 1,500 kilos, y convenios con las principales líneas Aéreas Comerciales que cubren diariamente 72 rutas aéreas, 79 Centros de Distribución, 98 Módulos y 186 Puntos de Ventas, infraestructura que forma parte de servicios de Mensajería y Paquetería.

En Aeroflash como marca registrada sabemos que su principal recurso es el factor humano, la seguridad, rapidez y cobertura son las principales razones que nos han permitido contar con la preferencia de nuestros clientes y bancos, por tal motivo día a día nos esforzamos por capacitar a nuestro personal y mantenemos a la vanguardia. Interacción de Procesos:

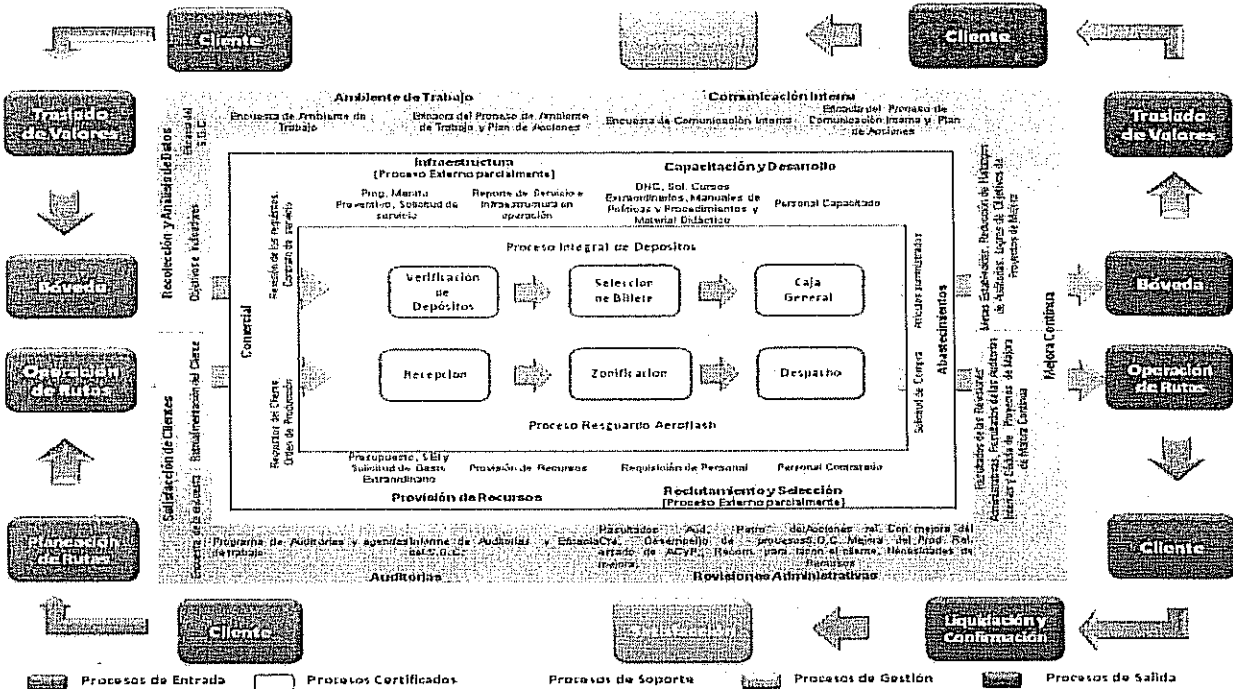
- a) Los procesos que se identificaron y que son necesarios para el S.G.C. de Serpaprosa son quince, siendo estos los siguientes:

Proceso Integral de Depósitos, Proceso de Resguardo Aeroflash, Comercial, **Provisión de Recursos**, Reclutamiento, Selección y Contratación, **Abastecimientos**, Capacitación y Desarrollo, Infraestructura, **Ambiente de Trabajo**, Comunicación Interna, **Recolección y Análisis de Datos**, Mejora Continua, Revisiones Administrativas, Auditorías Internas y Satisfacción de Clientes.

ANEXOS
IV
VIGENTE DE CONTRATO.
Dr. Navarro # 25
Cál. Doctores
06720, Cuauhtémoc, D.F.
(55) 5627 785



b) La descripción de la secuencia e interacción de los procesos del S.G.C. de Serpaproa se representa gráficamente a continuación:



El Proceso de Resguardo Aeroflash (P.R.A.); inicia en las ventanillas de recepción, considerando como insumos los envíos de mensajería y paquetería (envases, sobres, valijas y/o paquetes), los cuales se zonifican (locales y foráneos) y despachan para la distribución y entrega de envíos a través de rutas terrestres y aéreas.

En el segundo bloque, identificado con color amarillo se encuentran los procesos de soporte con sus principales entradas y salidas, teniendo como objetivo proporcionar los recursos necesarios y un nivel de servicio adecuado a los procesos de realización del servicio, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los requisitos del cliente a fin de lograr su satisfacción.

En el tercer bloque identificado con color verde se encuentran los procesos de gestión del sistema (seguimiento, medición y mejora), mismos que interactúan con los procesos de soporte y de realización del servicio, a fin de contribuir a la eficacia del S.G.C. de Serpaproa.

Entorno al tercer bloque, se encuentran los procesos que no forman parte del sistema, pero que afectan la conformidad del servicio, por lo que estos se controlan mediante la medición del nivel del servicio proporcionado, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos.

Cabe mencionar que cada proceso cuenta con sus respectivos manuales de políticas y procedimientos documentados en el sistema de consulta personalizado Dynamic Policy.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Dr. Navarro & 25 Col. Doctores 06720, Cuauhtémoc, D.F. (55) 5627 785

Handwritten signatures and stamps, including 'DIVISION DE CONTROL Y ADOPTO TECNICO'.



3 013

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES:

La transportación requerida será de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del instituto (a la dirección que proporcione el prestador de servicio en la ciudad de destino).

Las valijas serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 kilogramos ó, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 7,680 y como máximo 8,900 valijas.

La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto, en el Interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, domicilio, teléfono y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos, con un mínimo de envío de 7,400 y un máximo de 18,500 paquetes para el régimen ordinario. Para el régimen IMSS-Oportunidades, deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envío de 6,698 y un máximo de 14,152 paquetes.

La transportación de valija será por el medio que Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo no mayor de 24 horas. La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un periodo no mayor a 72 horas, por vía terrestre.

El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las siguientes ciudades de destino (sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

Aguascalientes, Ags; Mexicali, B.C.; La Paz, B.C.S.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Colima, Col.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto.; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, N.L.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; Chetumal, Q.Roo; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacán, Sin.; Ciudad Obregón, Son.; Villahermosa, Tab.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Jalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc. Y Zacatecas, Zac.

El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

Mexicali, B.C.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto.; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, N.L.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacán, Sin.; Cd. Obregón, Son.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Xalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc. y Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El tiempo de entrega para el servicio de transportación de la valija, será con un tiempo máximo de 24 horas, y la entrega de la paquetería será de 72 horas como máximo.

El horario en el que se hará uso del servicio de entrega de valijas y paquetería será de 09:00 a 20:00 horas, en la sucursal que el prestador del servicio especifique.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. cuenta con una oficina en cada ciudad destino, debido a que el servicio a contratar será a "OCURRE", debiendo a través de cada Administrador de cada Agencia ó Centro de Distribución en cada destino, señalar los requerimientos para la identificación del personal del Instituto, que recibirá la valija y paquetería.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



0 014

Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, cuenta con la infraestructura necesaria para atender reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas durante la vigencia del contrato, nombrando al C. Héctor Esteban Pérez Olivares como su Ejecutivo de Cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, el cual se encuentra en los números telefónicos "directos 10-40-62-51", con el cual el personal asignado por el Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto; así como una oficina en esta misma Ciudad, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en el trámite de pago de sus facturas.

3.- PERFILES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. proporcione estos datos en el Anexo UNO.

4.- FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. dará inicio a partir del día dos de Enero y concluirá el 31 de diciembre del año 2010.

5.- CONDICIONES DE PRECIO:

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. cotiza un precio único por envío, en el que se está considerando: Destino, Vía y Peso.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. mantiene vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. entrega sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A., por cada ciudad de destino o partida. Y desglosará el costo por peso de 1 a 10 kilogramos y de 10.01 a 20 kilogramos, proponiendo de la partida 1 a la 31 para el caso de valijas, y de la 32 a la 62, lo que respecta a paquetería ordinaria; en cuanto a la paquetería del Programa IMSS-Oportunidades, las propuestas deben considerar de la partida 63 a la 88.

PAGO

se otorgarán anticipos.

CONDICIONES DE PAGO:

a) El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del proveedor, presentando los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales de Nivel Central, mismo que deberá ser entregado en el área de Registro y Trámite de Pagos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango número 323, 5º. Piso, colonia Roma de esta ciudad, de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

b) Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión y aprobación.

c) En el caso de la paquetería del programa IMSS Oportunidades presentará las facturas por separado considerando que el mencionado programa cuenta con un presupuesto del Gobierno Federal, administrado por el Instituto, en el Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales (Administrador del Contrato), para su revisión y envío a la Coordinación de IMSS-OPORTUNIDADES, para su trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO



d) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se harán saber por parte del Área de Correspondencia y Archivo, ajustándose el plazo de pago en términos del artículo 62 del reglamento.

e) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango No. 167, 1er piso, Col. Roma, C.P. 06700 petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS, anexando en original y copia: RFC, Poder Notarial e identificación Oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Los proveedores que preste servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, serán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevara a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. División Mensajería Aeroflash, en caso de resultar ganador entregará a la convocante seguro con cobertura suficiente en cantidad y condiciones para respaldar la perdida o daños causados a la mensajería y / o paquetería propiedad de la convocante, en caso de que se presente algún robo ó accidente desde el momento en que le sea entregada la mensajería y / o paquetería para su conducción, durante el tiempo en que permanezcan en su poder y hasta el momento en que esta sean formalmente recibidas a entera satisfacción de la convocante en los lugares de destino, la cual surtirá efecto de acuerdo a la siguiente mecánica.

Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V. división mensajería Aeroflash en caso de resultar ganador, ACEPTA LA CONDICION DE QUE EN DAÑOS DE SUS ENVIOS DE IMPORTES MAYORES A \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), ACREDITARA EL VALOR INDICADO SIEMPRE Y CUANDO SEA DECLARADO SU VALOR DE REPOSICION EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE DE NUESTRA GUIA, HASTA UN LIMITE DE \$ 25,000.00 POR ENVIO, POR LO ANTERIOR TODOS LOS ARTICULOS SENCIBLES DE DAÑOS, DEBERAN PRESENTARSE CON SU EMPAQUE ORIGINAL.

Nota: El pago del seguro opcional será realizado hasta el pago de la facturación del mes al que haya ocurrido el siniestro, deberá contar con factura de Adquisición para sustentar la reclamación correspondiente.

Sirva el presente para expresar nuestro compromiso de proporcionar los servicios objeto de ésta Licitación, de acuerdo a lo solicitado en las bases y que presentamos en nuestra Proposición Técnica.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted en espera de su aceptación.

Atentamente

Lic. Ma. Cristina López Silva
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Servicio Pan Americano de Protección, S. A. de C. V.
SPA-B10429-PU2

Dr. Navarro # 25
Col. Doctores
06720, Cuauhtémoc, D.F.,
(55) 5627 785
01-800-5000-614



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y LUGARES SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de la Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.
DIVISION MENSAJERIA
AERDFLAGH



Mexico, D.F. a 24 de Noviembre de 2008

0041

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No 09541322-053-09
CARTA RELATIVA AL PUNTO 9.2
CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALAJA Y
PAQUETERIA INSTITUCIONAL REGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA
DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

PARTIDA	CONCEPTO	VOLUMEN A CONTRATAR									
		Precio unitario	MÍNIMO	subtotal	I.V.A.	TOTAL	Precio Unitario	MÁXIMO	Subtotal	I.V.A.	TOTAL
1	Valija 1 a 10 kg Aguascalientes	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Aguascalientes	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
7	Valija 1 a 10 kg Merida	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Merida	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
3	Valija 1 a 10 kg La Paz B.C.	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg La Paz B.C.	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
4	Valija 1 a 10 kg Campecha	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Campecha	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
5	Valija 1 a 10 kg Saltillo Coah.	\$ 65.00	106	\$ 6,890.00	\$ 1,033.50	\$ 7,923.50	\$ 65.00	264	\$ 17,160.00	\$ 2,574.00	\$ 19,734.00
	Valija 10 01 a 20 kg Saltillo Coah.	\$ 67.00	106	\$ 7,102.00	\$ 1,065.30	\$ 8,167.30	\$ 67.00	264	\$ 17,688.00	\$ 2,652.20	\$ 20,340.20
6	Valija 1 a 10 kg Colima	\$ 43.32	106	\$ 4,591.57	\$ 688.74	\$ 5,280.30	\$ 43.32	264	\$ 11,435.60	\$ 1,715.34	\$ 13,150.94
	Valija 10 01 a 20 kg Colima	\$ 50.70	106	\$ 5,374.20	\$ 806.13	\$ 6,180.33	\$ 50.70	264	\$ 13,384.80	\$ 2,007.72	\$ 15,392.52
7	Valija 1 a 10 kg Tapachula	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Tapachula	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
8	Valija 1 a 10 kg Chihuahua, chh.	\$ 65.00	106	\$ 6,890.00	\$ 1,033.50	\$ 7,923.50	\$ 65.00	264	\$ 17,160.00	\$ 2,574.00	\$ 19,734.00
	Valija 10 01 a 20 kg Chihuahua, chh.	\$ 67.00	106	\$ 7,102.00	\$ 1,065.30	\$ 8,167.30	\$ 67.00	264	\$ 17,688.00	\$ 2,652.20	\$ 20,340.20
9	Valija 1 a 10 kg Durango, Dgo.	\$ 65.00	106	\$ 6,890.00	\$ 1,033.50	\$ 7,923.50	\$ 65.00	264	\$ 17,160.00	\$ 2,574.00	\$ 19,734.00
	Valija 10 01 a 20 kg Durango, Dgo.	\$ 67.00	106	\$ 7,102.00	\$ 1,065.30	\$ 8,167.30	\$ 67.00	264	\$ 17,688.00	\$ 2,652.20	\$ 20,340.20
10	Valija 1 a 10 kg Leon Gto.	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Leon Gto.	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
11	Valija 1 a 10 kg Acapulco	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Acapulco	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
12	Valija 1 a 10 kg Pachuca	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Pachuca	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
13	Valija 1 a 10 kg Guadalupe	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Guadalupe	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
14	Valija 1 a 10 kg Morelia	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Morelia	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
15	Valija 1 a 10 kg Cuernavaca	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Cuernavaca	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
16	Valija 1 a 10 kg Tlaxca	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Tlaxca	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
17	Valija 1 a 10 kg Monterrey	\$ 43.32	106	\$ 4,591.57	\$ 688.74	\$ 5,280.30	\$ 43.32	264	\$ 11,435.60	\$ 1,715.34	\$ 13,150.94
	Valija 10 01 a 20 kg Monterrey	\$ 50.70	106	\$ 5,374.20	\$ 806.13	\$ 6,180.33	\$ 50.70	264	\$ 13,384.80	\$ 2,007.72	\$ 15,392.52
18	Valija 1 a 10 kg Oaxaca	\$ 43.32	106	\$ 4,591.57	\$ 688.74	\$ 5,280.30	\$ 43.32	264	\$ 11,435.60	\$ 1,715.34	\$ 13,150.94
	Valija 10 01 a 20 kg Oaxaca	\$ 50.70	106	\$ 5,374.20	\$ 806.13	\$ 6,180.33	\$ 50.70	264	\$ 13,384.80	\$ 2,007.72	\$ 15,392.52
19	Valija 1 a 10 kg Puebla	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Puebla	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
20	Valija 1 a 10 kg Queretaro	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Queretaro	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
21	Valija 1 a 10 kg Chetumal Quintana Roo	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Chetumal Quintana Roo	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
22	Valija 1 a 10 kg San Luis Potosi	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg San Luis Potosi	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
23	Valija 1 a 10 kg Culiacan	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Culiacan	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
24	Valija 1 a 10 kg Ciudad Obregon	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Ciudad Obregon	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
25	Valija 1 a 10 kg Villahermosa	\$ 65.00	106	\$ 6,890.00	\$ 1,033.50	\$ 7,923.50	\$ 65.00	264	\$ 17,160.00	\$ 2,574.00	\$ 19,734.00
	Valija 10 01 a 20 kg Villahermosa	\$ 67.00	106	\$ 7,102.00	\$ 1,065.30	\$ 8,167.30	\$ 67.00	264	\$ 17,688.00	\$ 2,652.20	\$ 20,340.20
26	Valija 1 a 10 kg Victoria	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Cd Victoria	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
27	Valija 1 a 10 kg Tlaxcala Tlax.	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Tlaxcala Tlax.	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
28	Valija 1 a 10 kg Toluca Ver.	\$ 43.32	106	\$ 4,591.57	\$ 688.74	\$ 5,280.30	\$ 43.32	264	\$ 11,435.60	\$ 1,715.34	\$ 13,150.94
	Valija 10 01 a 20 kg Toluca Ver.	\$ 50.70	106	\$ 5,374.20	\$ 806.13	\$ 6,180.33	\$ 50.70	264	\$ 13,384.80	\$ 2,007.72	\$ 15,392.52
29	Valija 1 a 10 kg Cuernavaca Ver.	\$ 41.62	106	\$ 4,411.72	\$ 661.76	\$ 5,073.48	\$ 41.62	264	\$ 10,987.68	\$ 1,648.15	\$ 12,635.83
	Valija 10 01 a 20 kg Cuernavaca Ver.	\$ 49.00	106	\$ 5,194.00	\$ 779.10	\$ 5,973.10	\$ 49.00	264	\$ 12,936.00	\$ 1,940.40	\$ 14,876.40
30	Valija 1 a 10 kg Merida, Yuc.	\$ 79.30	106	\$ 8,405.80	\$ 1,260.87	\$ 9,666.67	\$ 79.30	264	\$ 20,935.20	\$ 3,140.28	\$ 24,075.48
	Valija 10 01 a 20 kg Merida, Yuc.	\$ 103.85	106	\$ 11,008.10	\$ 1,651.22	\$ 12,659.32	\$ 103.85	264	\$ 27,416.40	\$ 4,112.46	\$ 31,528.86
31	Valija 1 a 10 kg Zacatecas Zac.	\$ 43.32	106	\$ 4,591.57	\$ 688.74	\$ 5,280.30	\$ 43.32	264	\$ 11,435.60	\$ 1,715.34	\$ 13,150.94
	Valija 10 01 a 20 kg Zacatecas Zac.	\$ 50.70	106	\$ 5,374.20	\$ 806.13	\$ 6,180.33	\$ 50.70	264	\$ 13,384.80	\$ 2,007.72	\$ 15,392.52

Valija 1 a 10 kg	\$ 163,522.39	\$ 27,529.36	\$ 211,050.75
Valija 10 01 a 20 kg	\$ 221,873.90	\$ 33,281.09	\$ 255,154.99
Gran Total	\$ 405,396.29	\$ 60,809.44	\$ 466,205.74
	\$ 457,074.64	\$ 68,561.20	\$ 525,635.84
	\$ 552,591.60	\$ 82,888.74	\$ 635,480.34

Atentamente

Lic. María Cristina Lopez Silva
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y ADOPTACION

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
OFICINA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DE CONTRATOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO 2010

PARTIDAS PARA VALIJAS	Destino	ENVÍOS MINIMOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE	ENVÍOS MAXIMOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE	EMPRESA ADJUDICADA
1	AGUASCALIENTES	106	\$43.50	\$4,611.00	264	\$43.50	\$11,484.00	RED PACK
2	MEXICALI	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
3	LA PAZ	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
4	CAMPECHE	106	\$60.00	\$6,360.00	264	\$60.00	\$15,840.00	RED PACK
5	SALTILLO	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	RED PACK
6	COLIMA	106	\$47.01	\$4,983.06	264	\$47.01	\$12,410.64	SERV.PANAM
7	TAPACHULA	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
8	CHIHUAHUA	106	\$66.00	\$6,996.00	264	\$66.00	\$17,424.00	SERV.PANAM
9	DURANGO	106	\$52.00	\$5,512.00	264	\$52.00	\$13,728.00	RED PACK
10	LEON	106	\$45.31	\$4,802.86	264	\$45.31	\$11,961.84	SERV.PANAM
11	ACAPULCO	106	\$44.25	\$4,690.50	264	\$44.25	\$11,682.00	RED PACK
12	PACHUCA	106	\$44.20	\$4,685.20	264	\$44.20	\$11,668.80	RED PACK
13	GUADALAJARA	106	\$43.90	\$4,653.40	264	\$43.90	\$11,589.60	RED PACK
14	MORELIA	106	\$42.65	\$4,520.90	264	\$42.65	\$11,259.60	RED PACK
15	CUERNAVACA	106	\$40.50	\$4,293.00	264	\$40.50	\$10,692.00	RED PACK
16	TEPIC	106	\$45.31	\$4,802.86	264	\$45.31	\$11,961.84	SERV.PANAM
17	MONTERREY	106	\$45.90	\$4,865.40	264	\$45.90	\$12,117.60	RED PACK
18	OAXACA	106	\$44.75	\$4,743.50	264	\$44.75	\$11,814.00	RED PACK
19	PUEBLA	106	\$42.50	\$4,505.00	264	\$42.50	\$11,220.00	RED PACK
20	QUERETARO	106	\$42.00	\$4,452.00	264	\$42.00	\$11,088.00	RED PACK
21	CHETUMAL	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	\$43.00	\$4,558.00	264	\$43.00	\$11,352.00	RED PACK
23	CULIACÁN	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
24	C.D. OBREGÓN	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
25	VILLAHERMOSA	106	\$66.00	\$6,996.00	264	\$66.00	\$17,424.00	SERV.PANAM
26	C.D. VICTORIA	106	\$60.00	\$6,360.00	264	\$60.00	\$15,840.00	AUT.EST.BCA
27	TLAXCALA	106	\$43.00	\$4,558.00	264	\$43.00	\$11,352.00	RED PACK
28	JALAPA	106	\$46.00	\$4,876.00	264	\$46.00	\$12,144.00	RED PACK
29	ORIZABA	106	\$43.00	\$4,558.00	264	\$43.00	\$11,352.00	RED PACK
30	MÉRIDA	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
31	ZACATECAS	106	\$36.30	\$4,558.00	264	\$36.30	\$9,583.20	RED PACK
TOTALES SIN I.V.A.				\$189,352.04			\$469,824.96	
TOTALES CON I.V.A.				\$219,648.37			\$544,996.95	

NÚMERO	EMPRESA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MINIMO MÁS I.V.A.	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO MÁS I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	RED-PACK	\$86,458.90	\$100,292.32	\$213,562.80	\$247,732.85	4206 1602
2	SERV.PANAMER	\$96,533.14	\$111,978.44	\$240,422.16	\$278,889.71	4206 1602
3	AUT.ESTRELLA BCA.	\$6,360.00	\$7,377.60	\$15,840.00	\$18,374.40	4206 2401
TOTALES		\$189,352.04	\$219,648.37	\$469,824.96	\$544,996.95	

7

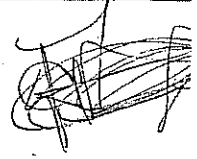


Anexo Número Cuatro "B" RÉGIMEN ORDINARIO VALIJA

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÁXIMA	MÍNIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.,(DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.,(DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYO A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) ,CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

DIVISION DE CONTRATOS

8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

ANEXOS
 DIRECCION DE CONTRATOS


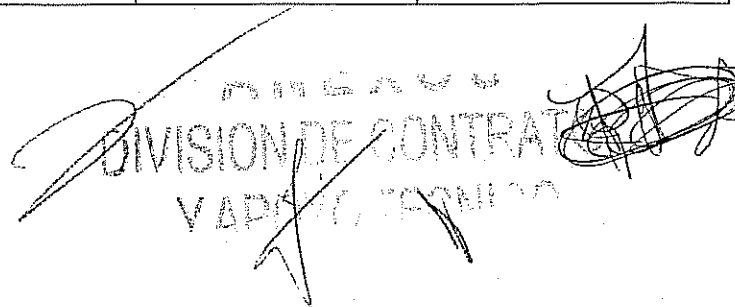
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks on the right.

24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMP., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

Atentamente

Lic. Ma. Cristina López Silva
Representante Legal



 DIVISION DE CONTRATOS Y SERVICIOS TÉCNICOS



0 007

ESTADO	LOCALIDAD	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EFRAIN LEAL LOERA	ALFONSO BERNAL SANTOS # 110, COL. CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290	01 (449) 971 1182 Y 01 (449) 971 13 47
B.C.S.	LA PAZ	JORG RAMOS GERALDO	MADERO #850, COL. EL ESTERITO, LA PAZ, B.C.S. C.P. 23020	01 (612) 123 49 70
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	GILBERTO MANUEL SOSA RIOS	AV. JUAREZ #158, COL. ZONA CENTRO, MEXICALI, B.C. C.P. 21100	01 (686) 552 24 02 Y 01 (686) 552 10 73
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	RODOLFO LUNA RIOS	VIA RAPIDA OTE. # 59 ESQ. JAIME TORRES B., COL. ZONA RIO, CENTRO COMERCIAL PUEBLO AMIGO, TIJUANA, B.C. C.P. 22320	01 (664) 683 56 65 Y 01 (664) 683 56 64
CAMPECHE	CAMPECHE	DELIA ORTIZ MONTES	ALTAMIRANO # 6 COL. SAN FRANCISCO, CAMPECHE, CAMP. C.P. 24010	01 (981) 811 02 45
CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	ROQUE VILLANUEVA VILLANUEVA	CALLE 42 X 25 # 116, COL. CUAUHEMOC, CD. DEL CARMEN CAMPECHE C.P. 24180	01 (938) 382 40 80 Y 01 (938) 382 56 74
CHIAPAS	TAPACHULA	MARIN ROBLES PALACIOS	CENTRAL NTE. #77 ENTRE 9a. Y 11a. OTE., COL. CENTRO, TAPACHULA, CHIS. C.P. 30700	01 (962) 925 41 69 Y 01 (962) 626 18 31
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	FERNANDO GARCIA CAMACHO	SEPTIMA OTE SUR #147-A, COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. C.P. 29000	01 (961) 614 65 03 Y 01 (961) 613 77 70
CHIHUAHUA	CD. CUAUHEMOC	ANGEL PERALES RASCON	CALLE 11 # 246 ENTRE ALLENDE Y GRO., COL. CENTRO, CD. CUAUHEMOC, CHIH. C.P. 31500	01 (625) 581 10 88 Y 01 (625) 582 38 18
CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	MARIO IVAN CARRILLO SIGALA	AVENIDA 3RA. OTE. # 3, COL. CENTRO, DELICIAS, CHIH. C.P. 33000	01 (639) 472 96 30 Y 01 (639) 470 09 10
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	ALFREDO TRUJILLO	ZEMPOALA # 2134, COL. HIDALGO, CD. JUAREZ, CHIH. C.P. 32300	01 (656) 615 00 50 Y 01 (656) 614 71 81
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ZUÑIGA	AV. INDUSTRIAS # 6108 ESQ. CON ZARAGOZA, COL. ZONA INDUSTRIAL, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31134	01 (614) 421 66 63 Y 01 (614) 421 75 34
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	ALBERTO DUARTE IBARRA	NIÑOS HEROES Y C/JON. REVOLUCION S/N, COL. CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., C.P. 31700	01 (636) 694 33 88
CHIHUAHUA	PARRAL	GERARDO PAULINO ORTEGA ALVAREZ	AV. JUAREZ # 49, COL. CENTRO, PARRAL, CHIH. C.P. 33800	01 (627) 522 98 70 Y 01 (627) 522 84 84
COAHUILA	MONCLOVA	BRENDA JAZMIN CERDA MARTINEZ	BLVD. HAROLD R PAPE # 28, COL. GUADALUPE, MONCLOVA, COAH C.P. 25750	01 (866) 633 76 62 Y 01 (866) 632 07 26
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	CYNTHIA MARLETH RIOS GUEDEA	XICOTENCATL #201 NTE., COL. CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH., C.P. 26000	01 (878) 782 53 520 Y 01 (878) 782 91 47
COAHUILA	SABINAS	GONZALO CRUZ POLENDO	LA MADRID # 324 PTE., COL. CENTRO, SABINAS, COAH. C.P. 26700	01 (861) 612 73 80 Y 01 (861) 612 67 75
COAHUILA	SALTILLO	LORENA BALTIERRA GUTIERREZ	EUROPA #1308, COL. VIRREYES RESIDENCIAL, SALTILLO, COAH. C.P. 25030	01 (844) 416 48 25 Y 01 (844) 415 00 16
COAHUILA	TORREON	EDMUNDO HERRERA MUJICA	BLVD. INDEPENDENCIA # 92 PTE., COL. CENTRO, TORREON, COAH. C.P. 27000	01 (871) 711 06 64 Y 01 (871) 716 25 74
COLIMA	COLIMA	MA. ELENA GUTIERREZ ALCANTAR	AV. SAN FERNANDO # 518-A, COL. CENTRO, COLIMA, COL. C.P. 28000	01 (312) 313 01 02 Y 01 (312) 314 33 76
COLIMA	MANZANILLO	MAGALY REAL ZEPEDA	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID #200 LOCAL 1, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, MANZANILLO, COL. C.P. 28200	01 (314) 332 59 89
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	CESAR ACOSTA DOMINGUEZ	AV. AÑO DE JUAREZ #131, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, D.F. C.P. 09070	01 (55) 56 86 29 52 Y 01 (55) 56 85 71 03
DURANGO	DURANGO	JAVIER LUNA MARTINEZ	CONSTITUCION # 119 SUR, COL. CENTRO, DURANGO, DGO. C.P. 34000	01 (618) 812 07 67 Y 01 (618) 825 02 43
GUANAJUATO	CELAYA	ADRIAN HERNANDEZ RESENDIZ	BLVD. A. LOPEZ MATEOS # 1013 PTE., COL. CENTRO, CELAYA, GTO., C.P. 38040	01 (461) 614 05 10 Y 01 (461) 615 70 39
GUANAJUATO	IRAPUATO	JESUS ALMANZA GRANADOS	BLVD. DIAZ ORDAZ # 1112 G Y H, COL. INDEPENDENCIA, IRAPUATO, GTO., C.P. 36559	01 (462) 624 84 85 Y 01 (462) 624 84 86
GUANAJUATO	LEON	FERNANDO ROJO NORIEGA	SAN FRANCISCO # 104, COL. LA MARTINICA, LEON, GTO. C.P. 37500	01 (477) 788 18 80 Y 01 (477) 788 18 09
GUERRERO	ACAPULCO	GABRIELA TORRES TOVAR	PROL. DIEGO HURTADO DE MENDOZA S/N, COL. CARABALI, ACAPULCO, GRO., C.P. 39590	01 (744) 482 18 20 Y 01 (744) 482 18 10
GUERRERO	CHILPANCINGO	ARTURO OREA GARCIA	17 DE OCTUBRE ESQ. AV. INSURGENTES LOCAL # 2, COL. CAMINOS, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39010	01 (747) 472 12 60 Y 01 (747) 471 74 03

VISION DE CONTRATO
 APROBADO TECNICO

GUERRERO	IGUALA	PATRICIA JOAQUIN BAHENA	BANDERA NACIONAL # 3-B, COL. CENTRO, IGUALA, GRO., C.P. 40000	01 (733) 332 94 30 Y 01 (733) 332 41 35
GUERRERO	IXTAPA	GUADALUPE RIOS BELLO	PASEO ZIHUATANEJO ORIENTE # 175, COL. ZONA INDUSTRIAL, JOSE AZUETA, GRO., C.P. 40894	01 (755) 554 27 56 Y 01 (755) 554 35 32
HIDALGO	PACHUCA	DANIEL VALENCIA ARCE	CARR. PACHUCA TULANCINGO # 313-C, COL. 11 DE JULIO, PACHUCA, HGO. C.P. 42096	01 (771) 710 62 90 Y 01 (771) 716 10 87
JALISCO	CD. GUZMAN	JUDITH PRECIADO RODRIGUEZ	BUSTAMANTE #10, COL. CENTRO, CD. GUZMAN, JAL. C.P. 49000	01 (341) 412 00 07 Y 01 (341) 412 28 37
JALISCO	GUADALAJARA	JOSEFINA OCAMPO DAVALOS	AV. LAZARO CARDENA # 2825, COL. ALAMO INDUSTRIAL, TLAQUEPAQUE, JAL., C.P. 45593	01 (33) 36 19 33 11 Y 01 (33) 36 19 33 00
JALISCO	PUERTO VALLARTA	MARIO ANGEL MUCHARRAZ BARRIOS	RAFAEL OSUNA EQ MILAN S/N, COL. VERSALLES, PTO. VALLARTA, JAL. C.P. 48310	01 (322) 224 07 98 Y 01 (322) 224 19 50
MEXICO	TOLUCA	VICTOR M. BECERRIL ROSALES	PASEO TOLLOCAN #917-A, COL. ISIDRO FABELA, TOLUCA, MEX. C.P. 50170	01 (722) 217 96 70 Y 01 (722) 217 96 56
MICHOACAN	APATZINGAN	CINTHYA HEREDI CRUZ	ESTEBAN BACA CALDERON # 115, COL. CENTRO, APATZINGAN, MICH. C.P. 60600	01 (453) 534 36 03 Y 01 (453) 534 31 02
MICHOACAN	MORELIA	LEOVIGILDO VILLELA HERNANDEZ	AV. PERIODISMO # 325, COL. NVA. VALLADOLID, MORELIA, MICH. C.P. 58190	01 (443) 316 96 96 Y 01 (443) 316 22 58
MICHOACAN	URUAPAN	MA. DE LOS ANGELES TOLENTINO LUCIO	QUERETARO # 84-C, COL. RAMON FAIAS, URUAPAN, MICH., C.P. 60050	01 (452) 524 16 85 Y 01 (452) 523 33 88
MICHOACAN	ZAMORA	EDUARDO PULIDO NAVARRO	AV. PINO SUAREZ # 140 SU, ENTRE OCAMPO Y COLON, ZAMORA DE HIDALGO CENTRO, ZAMORA, MICH., C.P. 59600	01 (351) 515 1121 Y 01 (351) 515 10 15
MORELOS	CUERNAVACA	MARCO ANTONIO GARCIA CASTREJON	NUEVA INGLATERRA # 208, COL. LOMAS DE CORTES, CUERNAVACA, MOR. C.P. 62240	01 (777) 317 40 60 Y 01 (777) 311 26 69
NAYARIT	TEPIC	ANA ISABEL VILLA RUIZ	ZAPATA #192 OTE., COL. CENTRO, TEPEC, NAY. C.P. 63000	01 (311) 216 57 10 Y 01 (311) 216 14 40
NUEVO LEON	MONTERREY	JORGE ALBERTO DE LEON MIRANDA	AV. BERNANDRO REYES # 2628, COL. GARCIA NIETO, MONTERREY, NL, C.P. 64420	01 (81) 83 45 93 93 AL 97
OAXACA	IXTEPEC	GERARDO REYES TANNOS	AV. MEXICO ESQ. GALEANA S/N, COL. ESTACION, IXTEPEC, OAX. C.P. 70110	01 (971) 713 25 29
OAXACA	OAXACA	VICENTE JOSE PEREZ	LIBRES #802, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000	01 (951) 513 22 55 Y 01 (951) 132 77 36
OAXACA	PUERTO ESCONDIDO	MIGUEL PEREZ	AV. OAXACA #511, COL. CENTRO, PTO. ESCONDIDO, OAX. C.P. 71980	01 (954) 582 20 56
OAXACA	TUXTEPEC	RITA ACOSTA JERONIMO	AV. JESUS CARRANZA # 427, COL. CENTRO, TUXTEPEC, OAX. C.P. 68300	01 (287) 875 66 62
PUEBLA	PUEBLA	FELIPE GARCIA CASAS	CALLE 13 PTE. #911, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000	01 (222) 211 11 29 Y 01 (222) 211 12 29
PUEBLA	TEHUACAN	MARCOS LUNA CABALLERO	REFORMA SUR #330, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUE. C.P. 75700	01 (238) 382 63 04 Y 01 (238) 382 12 19
PUEBLA	TEZIUTLAN	NOCODEMUS HERASTO MARIANO	ABASOLO #250-B, COL. CENTRO, TEZIUTLAN, PUE. C.P. 73800	01 (231) 313 46 29 Y 01 (231) 313 72 40
QUERETARO	QUERETARO	JUAN GUILLERMO SOTO POSADA	BLVD. BERNARDO QUINTANA # 4231, COL. ALAMOS, 3ERA. SECC., QUERETARO, QRO., C.P. 76160	01 (442) 212 76 76 Y 01 (442) 224 15 58
QUINTANA ROO	CANCUN	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	AV. AUXACTUN L 16 MZ 5, SUPER MANZANA 97, COL. INDUSTRIAL, CANCUN, Q. ROO C.P. 77530	01 (998) 886 51 80
QUINTANA ROO	CHETUMAL	MA. EUNICE BENITEZ OLAN	AV. HEROES # 227, COL. CENTRO, CHETUNAL Q. ROO C.P. 77000	01 (983) 832 43 93
SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	VERONICA ORTEGA HERNANDEZ	CARR. MEX-LAREDO SUR Y 2A. AVENIDA S/N, COL. LAS LOMAS PONIENTE, CD. VALLES, SLP. C.P. 79090	01 (481) 381 22 95 Y 01 (481) 382 44 64
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CARLOS LARA JALOMO	AV. V. CARRANZA # 1806, COL. CAPITAN CALDERA, SLP, SLP, C.P. 78250	01 (444) 813 66 74 Y 01 (444) 813 55 50
SINALOA	CULIACAN	GONZALO TRUJILLO MASCAREÑO	EULOGIO PARRA # 3074 OTE., COL. 21 DE MARZO, CULIACAN, SIN. C.P. 80280	01 (667) 718 40 10 Y 01 (667) 718 40 05
SINALOA	GUASAVE	MAYRA DELGADO PEÑA	GABRIEL LEYVA # 64, COL. CENTRO, GUASAVE, SIN. C.P. 81000	01 (687) 872 44 88
SINALOA	LOS MOCHIS	HIPOLITO SOTO AGUILAR	VENUSTIANO CARRANZA ESQ. ANGEL FLORES LOCAL 14, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SIN. C.P. 81200	01 (668) 818 31 95 Y 01 (668) 818 31 96
SINALOA	MAZATLAN	RICARDO OSUNA DELGADO	PEQUERIA #504, COL. SHIMIZU, MAZATLAN, SIN. C.P. 82000	01 (669) 985 48 84 Y 01 (669) 981 75 40
SONORA	CD. OBREGÓN	J. OLIVIA SERRANO MEXIA	SINALOA N° 1605 SUR, COL. MUNICIPIO LIBRE, CD. OBREGON, SON. C.P. 85080	01 (644) 422 97 43 Y 01 (644) 412 28 11

VISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO

SONORA	GUAYMAS	EVA VALDERRAIN DUARTE	CALLE 14 AV. SERDAN SUR, LOCAL D, EDIFICIO CIGATOUR, COL. CENTRO, GUAYMAS, SON. C.P. 85400	01 (622) 222 34 74
SONORA	HERMOSILLO	CARLOS VALENZUELA GRANILLO	12 DE OCT. # 155, COL. SAN BENITO ENTRE TABASCO Y MICHOACAN, HERMOSILLO, SON. C.P. 83190	01 (662) 214 73 02 Y 01 (662) 210 26 13
SONORA	NAVOJOA	VICTOR DOMINGUEZ WILLIS	SUFRAGIO EFECTIVO # 424 SUR, COL. REFORMA, NAVOJOA, SON. C.P. 85800	01 (642) 422 97 43 Y 01 (642) 422 82 44
SONORA	NOGALES	MARIBEL ANCENO VALENZUELA	MOCTEZUMA # 805, COL. FUNDO LEGAL, NOGALES, SON. C.P. 84000	01 (631) 313 39 30
TABASCO	VILLAHERMOSA	VICOR M. MONTERO FELIX	CERRADA DE ANTIMONIO #3, COL. CD. INDUSTRIAL, VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86010	01 (993) 353 13 52 Y 01 (993) 353 11 64
TAMAULIPAS	CD. MANTE	VICTOR SALAZAR PEÑA	HIDALGO #124 NORTE, COL. CENTRO, CD. MANTE, TAMPS. C.P. 89800	01 (831) 232 70 07
TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	MA. DEL SOCORRO RAMIREZ ESPINOZA	16 OLIVIA RAMIREZ Y C. CASTILLO # 1307-B, COL. ASUNCION GOMEZ, CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87040	01 (834) 316 08 04 Y 01 (834) 314 14 54
TAMAULIPAS	MATAMOROS	JAVIER SANTAN ANDREW	OCHO Y GRO. ESQ. #90, ZONA CENTRO, MATAMOROS, TAMPS., C.P. 87300	01 (868) 922 84 89 Y 01 (868) 813 14 49
TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	BETZABE MARQUEZ CARIÑO	MENDOZA No. 905 ENTRE MINA Y CANALES, COL. SECTOR ADUANA, NUEVO LAREDO, TAMPS. C.P. 88000	01 (867) 712 77 24 Y 01 (867) 712 76 02
TAMAULIPAS	REYNOSA	TOMAS GENERO SANDOVAL JIMENEZ	HERON RAMIREZ ESQ. Q. ROO # 105, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS. C.P. 88500	01 (899) 922 84 89 Y 01 (899) 922 51 89
TAMAULIPAS	TAMPICO	ESTRELLA MARTINEZ GARCIA	AV. HIDALGO #428, COL. ARAGON, TAMPICO, TAMPS. C.P. 89270	01 (833) 212 81 33 Y 01 (833) 214 36 77
TLAXCALA	TLAXCALA	LUIS AGUILAR AHUACTZIN	DIEGO MUÑOZ CAMARGO #35, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90000	01 (246) 462 43 46 Y 01 (246) 462 73 88
VERACRUZ	COATZACOALCOS	ROBERTO SERGIO ORTIZ RAMOS	PROL. HIDALGO # 1719, COL. BENITO JUAREZ NORTE, COATZACOALCOS, VER. C.P. 96536	01 (921) 214 40 91 Y 01 (921) 215 05 84
VERACRUZ	CORDOBA	ARTURO GARCIA OTHON	AVENIDA 3 # 1503, ENTRE 15 Y 17, COL. CENTRO, CORDOBA, VER. C.P. 94500	01 (271) 714 77 30 Y 01 (271) 717 33 93
VERACRUZ	JALAPA	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MOLINA	V. FERROCARRIL INTROCAEANICO # 121, COL. MURILLO VIDAL, JALAPA, VER., C.P. 91178	01 (228) 890 09 06 Y 01 (228) 890 09 07
VERACRUZ	POZA RICA	NURY CLAUDETH HERNANDEZ GARCIA	AV. 14 NTE. # 24, COL. OBRERA, POZA RICA, VER. C.P. 93260	01 (782) 823 85 16 Y 01 (782) 823 57 81
VERACRUZ	TUXPAN	NURY CLAUDETH HERNANDEZ GARCIA	MORELOS # 49 B, COL. CENTRO, TUXPAN, VER. C.P. 92800	01 (782) 834 31 13 Y 01 (783) 834 86 92
VERACRUZ	VERACRUZ	FLORENTINO DE LA O AGUILAR	AQUILES SERDAN #1575, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700	01 (229) 938 11 45 Y 01 (229) 939 03 50
YUCATAN	MERIDA	JOSE A. CAMPOS HERNANDEZ	CALLE 50 #216-A ENTRE 21 Y 23, COL. ROMA, MERIDA, YUC. C.P. 97070	01 (999) 920 82 30 Y 01 (999) 920 82 34
ZACATECAS	FRESNILLO	ROBERTO CAMPOS	YUCATAN # 22 A, COL. CENTRO, FRESNILLO, ZAC. C.P. 99000	01 (493) 932 39 72 Y 01 (493) 932 08 78
ZACATECAS	ZACATECAS	FRANCISCO VEYNA REYES	BLVD. FRANCISCO GARCIA SALINAS # 102-E, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98048	01 (492) 922 98 52 Y 01 (492) 925 25 67

ANEXOS
DIVISION DE ASISTENTE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de la Licitación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-053-09

00047

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
MADRID TECNICO

7